



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2017-MPLC/A

Quillabamba, 3 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO y CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el año 1964 nace la idea de la conformación de una Brigada de Bomberos Voluntarios en la ciudad de Quillabamba, en vista de los constantes incendios y otros incidentes que venían ocurriendo debido a la construcción de nuevas urbanizaciones y al crecimiento del sector comercial en la ciudad. Es así que mediante Resolución Jefatural N°0122-69-Cp-GO el Ministerio de Gobierno y Policía en fecha 14 de febrero de 1969 Reconoce en forma oficial a la **Compañía de Bomberos Voluntarios Quillabamba N°5**, siendo así los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Quillabamba a través de una larga historia, han estado presentes en todos los campos del deber su acción no sólo se ha circunscrito al cumplimiento de la misión de extinguir los incendios ocasionados en la ciudad sino que en las horas difíciles que se han presentado han estado presentes siempre con una férrea disciplina asumiendo la misión de su abnegado voluntariado;

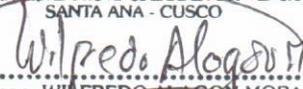
Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la Constitución Política del Perú, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 20 y 43 y lo dispuesto por la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR**, saludo de **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACIÓN** a nombre de las Autoridades y pueblo en general, a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUILLABAMBA N°57** por conmemorar un Aniversario mas, alcanzándole los mejores parabienes y deseos de superación y capacitación técnica de sus voluntarios, solicitándole de esta manera al Comandante de Unidad de la Compañía de Bomberos hacer extensivo la presente a los Sres. Bomberos miembros de su unidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WAM/smr  
C.C. Alcaldía.  
c.c. SG/G.M.  
c.c. C.Bomberos.  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864